



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIII

Miércoles, 6 de octubre de 1976

Núm. 231

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 6.771

Delegación de Hacienda de Zaragoza

El Ministerio de Hacienda ha dictado el siguiente Orden ministerial con fecha 15 de septiembre de 1976:

Vista la propuesta de la Comisión designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se celebra, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 de febrero de 1975, y teniendo a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio general de ámbito provincial con la Agrupación de Ebanisterías y similares de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecución de obra, fabricación en serie y venta mayor y menor de ebanistería y similares, integradas en los sectores económico - fiscales con el número 3.126, para el período año 1976 y con la mención Z-93.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la inscripción definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a de-

Hechos imponible: Ventas de mayoristas.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 172.300.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 3.446.000 pesetas.

Hechos imponible: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 969.209.000.

Tipo: 2,40 por 100.

Cuotas: 23.261.016 pesetas.

Hechos imponible: Ejecución de obra.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 229.371.000.

Tipo: 2,70 por 100.

Cuotas: 6.193.017 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 32.900.033 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, el primero, a la notificación, y el segundo, en 20 de noviembre de 1976, de conformidad con lo que dispone el artículo 20-2 del Reglamento de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal

documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972 y la de 19 de febrero de 1975.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el título V del texto refundido del impuesto general sobre el tráfico de las empresas y el título VIII del vigente Reglamento del mismo impuesto.

Undécimo. Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de

1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1976. El Delegado de Hacienda, Carlos Palacios.

SECCION QUINTA

Núm. 6.891

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Es objeto del presente concurso el suministro del combustible necesario para las instalaciones de calefacción del Teatro Principal durante la temporada 1.º de noviembre de 1976 al 31 de marzo de 1977.

El tipo de licitación en baja es de 339.750 pesetas.

Verificación de pago: Por facturación mensual.

Garantía provisional: 6.675 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas. Durante los ocho primeros días del indicado plazo se admitirán reclamaciones sobre el contenido de los pliegos de condiciones.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1976. El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de, referente a la contratación del suministro de combustible para el servicio de calefacción del

Teatro Principal durante la temporada 1.º de noviembre de 1976 al 31 de marzo de 1977, mediante concurso, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

...

Núm. 6.815

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de setiembre de 1976, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, y Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, para la provisión de dos plazas vacantes de Oficiales del Cuerpo de Policía municipal, vacantes en las plantillas de personal funcionario de este Excelentísimo Ayuntamiento, mediante concurso-oposición restringido, a las que podrán incrementarse todas aquellas plazas que se encontraren vacantes en el momento en que el Tribunal hubiere de elevar la propuesta de nombramiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de dos plazas de Oficiales del Cuerpo de la Policía municipal, clasificadas dentro del subgrupo de servicios especiales, grupo administración especial, y dotadas con el sueldo anual de 205.200 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

a) Ser Suboficial del Cuerpo de Policía municipal, en propiedad, de este Excmo. Ayuntamiento.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen,

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen la condición previa exigida en la base anterior, dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y presentarán, debidamente reintegrados en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968 no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentación a excepción del justificante del abono de los derechos de examen, así como los méritos que cada uno aporte en el concurso-oposición restringido.

La presentación de instancias y pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, como la constitución del Tribunal, harán públicas por separado en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expedirán en el tablón de edictos de la Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición restringido supone el acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria que constituyen la Ley de la misma.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la fase de oposición y valorará los méritos del concurso, estando constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación miembro electivo de la misma y quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación, el Inspector Jefe del Cuerpo y un representante de la Junta Provincial de Tráfico.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios a realizar serán los que figuran en el anexo 1.º que se publica al final de esta convocatoria.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el aspirante que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos no podrá pasar al siguiente. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se hará público en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" y tablón de edictos el día hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los concursantes-opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la misma, se le excluirá, previa audiencia del propio interesado, basándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Concurso.— Cada concursante, al presentar la instancia, aportará los méritos que crea reunir. Serán estimados como méritos los que figuran en el anexo 2.º, inserto al final de la convocatoria, siendo valorados en la forma que allí se hace constar.

La puntuación obtenida por los méritos aumentará la de la oposición propiamente dicha.

Novena. Propuesta y aportación de documentos.— Una vez terminada la calificación el Tribunal publicará los nombres y apellidos de los concursantes propuestos y elevará propuesta a la Muy Ilustre Comisión Permanente de dichos aspirantes para ocupar las vacantes.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de nombramiento, certificación, expedida por el señor Secretario general, de la condición exigida en la base segunda de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabi-

lidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición restringido. En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de que siga en méritos, y haya superado los ejercicios, al propuesto en último lugar.

Décima. Toma de posesión.— Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente, se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión del cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Décimoprimer. Impugnación y supletoriedad.— Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente en estas bases regirá el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 16 de septiembre de 1976. El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

ANEXO

Los ejercicios a realizar por los aspirantes en la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.— Desarrollar por escrito, en el tiempo que el Tribunal determine, un tema de carácter general que éste señalará inmediatamente antes de su comienzo, el cual habrá de versar sobre materia que guarde relación directa o indirecta con el temario del segundo ejercicio de esta misma prueba selectiva. Además de los conocimientos que cada opositor pueda poner de manifiesto en su escrito se calificará su capacidad de síntesis y su práctica de redacción.

Segundo ejercicio.— Desarrollar oralmente, en un tiempo máximo de una hora, cuatro temas, sacados a la suerte,

uno de cada uno de los grupos que seguidamente se relacionan, y que estarán constituidos por los que seguidamente se consignan:

Grupo primero.— Conocimientos generales de la Organización y Funcionamiento del Estado y de las Entidades locales:

Tema 1. El Estado.— Territorio, población y poder.

Tema 2. La división de poderes.— Funciones y poderes del Estado.

Tema 3. La Constitución.— El poder constituyente.

Tema 4. Visión general de las Leyes fundamentales españolas.— Derechos y deberes de los españoles según las Leyes fundamentales.

Tema 5. El Gobierno de la nación. La Jefatura del Estado.— Consejo de Ministros.— La Presidencia del Gobierno.— Los Ministerios.— Esquema general de su organización.

Tema 7. La Organización judicial española.

Tema 8. Procedimiento administrativo.— Ley de Procedimiento Administrativo.— Los interesados en el procedimiento.— Iniciación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 9. La Administración Local.— Concepto y evolución en España.— Entidades que comprende.

Tema 11. La legislación del Régimen Local en España y la nueva Ley de Bases.

Tema 2. La provincia.— Organización y competencia de las provincias de régimen común.

Tema 13. El municipio.— Organización y competencia de los municipios de régimen común.

Tema 14. Los regímenes municipales especiales.

Tema 15. Las Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.— Clases.— Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. Los recursos administrativos contra actos de las entidades locales.— La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

Tema 17. Los órganos de gobierno provinciales.— La Presidencia de la Diputación Provincial, el Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 18. Los órganos de gobierno municipales.— El Alcalde.— El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.— Las Comisiones informativas.

Grupo segundo. Policía municipal: concepto y organización:

Tema 1. Concepto y naturaleza de la Policía municipal.— Areas en que se proyecta la configuración y repre-

sentación del Cuerpo de la Policía municipal.

Tema 2. Organización de la Policía municipal. — Clasificación de funciones y delimitación de fines.

Tema 3. La Policía municipal y el orden público. — La Policía municipal como Policía judicial.

Tema 4. Relaciones públicas: normas que deben presidir las relaciones de la Policía municipal para con los ciudadanos. — Actuación con personas aforadas.

Tema 5. Medios selectivos para el ingreso en el Cuerpo de la Policía municipal. — Formación del personal y mandos. — Provisión de vacantes en mandos superiores e intermedios.

Tema 6. Rango jerárquico en el Cuerpo de la Policía municipal. — La unidad de mando. — Autoridad y jefatura directa del Alcalde. — Supuestos especiales del Real Decreto de 23 de abril de 1976 y normas complementarias.

Tema 7. Moral profesional. — Concepto del deber y del derecho. — Deberes generales y profesionales de la Policía municipal.

Tema 8. Relaciones internas en el Cuerpo de la Policía municipal. — Obediencia y disciplina. — El trato con los superiores y con los inferiores.

Tema 9. Derechos y deberes de los miembros del Cuerpo de la Policía municipal. — Régimen retributivo. — Régimen disciplinario. — Faltas y sanciones. — Procedimiento.

Tema 10. Educación vial. — Elementos fundamentales de la misma.

Grupo tercero. La Policía municipal y sus formas y modos de actuación respecto a las distintas funciones que le competen:

Tema 1. Misiones de Policía urbana a cumplir en la ciudad, por parte de la Policía municipal, con carácter general.

Tema 2. Formas de actuación. — Vigilancia diurna. — Vigilancia nocturna. — Vigilancia de mercados, aparcamientos, limpieza pública, venta ambulante y vallas.

Tema 3. — Licencias de obras. — Ocupación de la vía pública. — Licencias de apertura de establecimientos e industrias.

Tema 4. Vigilancia de los espacios abiertos. — Barrios rurales. — Parques y jardines.

Tema 5. Término municipal de Zaragoza. — Sus límites. — Barrios rurales integrados en el radio y en el extrarradio de la ciudad.

Tema 6. La Policía municipal y el orden público. — Aspectos jurídicos. — Aspectos tácticos.

Tema 7. La Policía municipal y su actuación como Policía judicial. — Detenciones; entradas y registros en locales cerrados. — Redacción de atestados.

Tema 8. Delitos y faltas. — Delitos contra las Autoridades, sus agentes y funcionarios públicos.

Tema 9. Vigilancia del tráfico: preventiva, educativa y represiva. — Misiones informativas a su respecto.

Tema 10. Regulación del tráfico. — Ayuda y auxilio. — Escoltas. — Cooperación con otras unidades de la Policía municipal.

Tema 11. Actuación ante los infractores. — Denuncias e infracciones de circulación.

Tema 12. Señales acústicas. — Ruidos innecesarios. — Excesos de humos y otras infracciones que originan molestias.

Tema 13. Preceptos penales, sustantivos y procesales, vigentes en relación al uso y circulación de los vehículos de motor.

Tema 14. Investigación de accidentes. — Primeras previsiones. — Actuación posterior. — Trámites finales.

Tema 15. Infracciones de estacionamiento. — Causas que pueden motivar la retirada de vehículos mediante medios de remolque.

Tema 16. Ordenación y regulación de circulación urbana. — Normas de carácter general. — Medidas específicas para determinadas vías. — Medidas que afectan a zonas. — Control automático del tráfico.

Tema 17. Señalización. — Señalización vertical. — Marcas viales.

Tema 18. Regulación de intersecciones por medio de semáforo. — Definiciones; situación y emplazamiento en la vía pública. — Significado de las indicaciones. — Fases. — Reguladores. Detectores. — Efectos que producen y criterios que deciden la implantación.

Tema 19. Seguridad vial. — El hombre. — La vía. — Barreras y limitaciones de velocidad para los vehículos.

Tema 20. El estacionamiento. — Política general de estacionamientos. — Estudios y encuestas.

Tema 21. Transportes públicos colectivos. — Sus problemas. — Prioridades de paso: criterios legales y operativos. — Reserva de vías para ellos.

Tema 22. Ruidos y contaminación atmosférica producidos por la circulación de vehículos automóviles.

Grupo cuarto. — Historia de la ciudad y valores históricos y artísticos de la misma:

Tema 1. Zaragoza a través de los tiempos. — La ciudad romana. — Zaragoza visigoda y musulmana. — La

reconquista de Zaragoza por Alfonso el Batallador.

Tema 2. La historia de Zaragoza de la Edad Moderna. — Los sitios.

Tema 3. Los límites de la ciudad. Las murallas. — Las puertas. — Rrrios, calles y parroquias. — El Arrabal.

Tema 4. Los palacios zaragozanos. La Lonja. — La Audiencia. — Las Audiencias reales. — La Zuda. — La feria y sus recuerdos.

Tema 5. Edificios civiles. — La Catedral. — El concejo y las Consistoriales. — Los puentes de Zaragoza. — El de Piedra y su historia.

Tema 6. Las catedrales. — La Seo y el Pilar.

Tema 7. El mudéjar zaragozano. Sus iglesias. — El arte en los siglos posteriores. — Goya en Zaragoza. — El Arquitecto Magdalena y sus edificios.

Tema 8. Zaragoza moderna. — Evolución de la configuración urbana actual. Historia de la calle Alfonso I. — La plaza de Santa Engracia. — La plaza del Pilar. — El paseo de la Independencia.

Tema 9. Los monumentos y fuentes de la ciudad.

Tema 10. Zaragoza y sus fiestas. La jota.

Tema 11. Tradición religiosa zaragozana. — Los innumerables mártires. La Virgen del Pilar.

Una vez finalizada la exposición de los cuatro temas que a cada uno de los aspirantes correspondan, el Tribunal podrá mantener con cada uno de ellos una conversación que le permita fijar el orden de la calificación correspondiente a este segundo ejercicio. Se apreciará el nivel de conocimientos, claridad de ideas del aspirante de cada uno de ellos respecto a las materias correspondientes a los temas por él estudiados.

Tercer ejercicio. — De carácter práctico, y que consistirá en el informe de un expediente en materia relativa a la competencia de la Policía municipal, redacción de un atestado, preparación del esquema operativo y funcional de cualquier unidad de la Policía municipal, u otro supuesto general que guardara relación directa con la competencia de las funciones correspondientes a los puestos que se trata de cubrir. Inmediatamente antes del comienzo de este ejercicio el Tribunal señalará el supuesto práctico en que haya de consistir, y determinará el tiempo concedido para su realización.

ANEXO SEGUNDO

La escala de méritos que podrán ser valorados a cada aspirante en la fase de concurso, y la puntuación que

Alfombrado cada uno de ellos podrá atribuirle a cada miembro del Tribunal, será la siguiente:

1.º Títulos: Por estar en posesión de titulación universitaria, o técnica superior, o Jefe u Oficial militar de Academia, 5 puntos; por titulación de grado medio, 3 puntos; por bachillerato superior o equivalente, 2 puntos; por bachillerato elemental o graduado escolar o equivalente, 2 puntos; por certificado de estudios primarios, 0'5 puntos. En el caso de que concurrieren en algún aspirante varias titulaciones, solo le será computada una de ellas, y siempre la que, en su caso, le otorgare mayor puntuación.

2.º Diplomas y cursillos en el Instituto de Estudios de Administración Local: hasta un máximo de 3 puntos.

3.º Diplomas y cursillos de orden interno de este Ayuntamiento: hasta un máximo de 2 puntos.

4.º Informes de la Jefatura del Cuerpo sobre conocimiento y capacidad de mando: hasta un máximo de 2 puntos.

5.º Menciones y felicitaciones por circunstancias relacionadas con el desempeño de la función: hasta un máximo de 1 punto.

6.º Antigüedad en el cargo: Hasta un máximo de 1'5 puntos.

7.º Antigüedad en el Cuerpo: Hasta un máximo de 1 punto.

8.º Asiduidad al servicio: Hasta un máximo de 0'5 puntos.

9.º Hoja personal de servicios: Hasta un máximo de 1 punto.

10. Cualesquiera otros méritos de los alegados por los aspirantes y que se estimaren apreciables por el Tribunal: Hasta un máximo de 3 puntos.

Todos los justificantes de los méritos alegados deberán acompañarse por los aspirantes a su instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, salvo los relativos a los condecorados en el punto 4.º anterior, cuyos informes serán remitidos directamente por la Jefatura del Cuerpo de la Policía municipal para su incorporación al expediente, inmediatamente después de que la instancia del aspirante de que se trate sea presentada en el Registro, y la hoja personal de servicios, que será puesta a disposición de los miembros del Tribunal en el día en que haya de efectuarse la fase de concurso.

El Tribunal valorará conjunta y discrecionalmente los méritos de los aspirantes correspondientes a cada uno de los diez apartados de la precedente escala, dentro del límite que en cada uno de ellos se determina, salvo en el caso del apartado primero, en que la valoración habrá de ajustarse estricta-

mente a los puntos preestablecidos para las distintas titulaciones, con la limitación que allí también figura de no poderse otorgar puntuación más que por un único título.

La puntuación final correspondiente para cada aspirante que hubiere superado la fase de oposición, por la de concurso, será la resultante de obtener la media de las puntuaciones totales que cada miembro del Tribunal le hubiere asignado.

* * *

Núm. 6.141

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 20 de agosto de 1976.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria, siendo las trece y diez horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Antonio Martínez Martínez, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don Alfredo Villalba Arlegui y don Cristóbal Millán Alloza. Asistió don Emilio Eiroa García. Interventor de Fondos municipales accidental, don Antonio Zanuy Costales.

Excusaron su falta de asistencia los señores: Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo, y Tenientes de Alcalde don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Manuel Nivelá Vicente, don Sebastián Contín Pellicer, don José-Luis Martínez Candial y doña María Pilar Fernández Portolés, por encontrarse ausentes de la ciudad.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó por unanimidad:

Oficial

Aprobar relaciones de facturas por distintos trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Aprobar la forma en que se abonarán las certificaciones de obra de las de ampliación del comedor escolar del colegio "Julián Nieto".

—Abonar a don Vicente Larráz el importe de una bandera de la ciudad, con destino a la unidad residencial Islas Menores de Cartagena.

—Abonar la factura a "Laboratorios Proyex" por trabajos de ensayos de materiales en la construcción de la guardería del barrio de La Paz.

—Abonar la factura a la "Sala Rono" por trabajos de afinación de piano.

—Abonar factura por estancia de un conferenciante.

—Abonar a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, del Ministerio de Hacienda, diferencia entre el importe de la factura presentada y el que se le remitió en su día.

—Contratar los artistas que intervendrán en el VII Ciclo de Actividades Culturales.

Personal

Acceder a la petición formulada por don Luis Gracia Ruiz de Azagra, subalterno, jubilándolo en el cargo que ocupa.

—Abonar a doña Manuela Clemente Lozano, hija del jubilado don Clemente Clemente Muñoz, fallecido, el capital seguro de vivienda.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la "Munpal" por el que se concede a doña Primitiva Gil Salvador pensión de viudedad.

—Idem idem y capital seguro de vida a doña Emilia Lahoz Antequera.

—Idem idem a doña Angelina Comín Villarig.

—Idem idem a doña Valentina Pescador Lázaro, en aplicación de los Estatutos de 9 de diciembre de 1975.

—Idem idem a doña María-Pilar Burriel Galindo.

—Idem idem a doña Rosa Sesé Viñuales.

—Idem idem a doña Pilar Lasmarías Martínez.

—Idem idem a doña Palmira Gil Alvarez.

—Acceder a la petición formulada por don José-María de Claver Samitier, jubilándolo voluntariamente en la plaza de la Escala Técnica Administrativa, a extinguir, que desempeña.

—Idem por doña Pilar Giménez Mata en plaza de la misma escala.

—Abonar a la Ciudad Sanitaria "José Antonio Primo de Rivera" el importe de la factura presentada con motivo de la asistencia médica al bombero contratado don Ismael Muñoz Pérez.

—Abonar a don José-María Claver Samitier los gastos ocasionados con motivo de la renovación del padrón municipal.

Urbanismo

Conceder licencia de obras para construcción de nave en parcela número 45 del polígono industrial de Malpica a "Blanco", S.A.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio en calle Agustín, 14-16, a don Angel Ibáñez Pinilla.

—Conceder licencia de obras para adaptación de local con destino a garaje en paseo de General Mola, 74, a don José-Luis Gómez.

—Conceder certificado de fin de obras de la nave construida en carretera de Castellón, kilómetro 4,400, a petición de don José Vizmanos Alonso, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Informar a "Constructora Inmobiliaria Urbanizadora Vascoaragonesa", sociedad anónima ("Ciuvasa"), sobre petición de licencia de obras para construcción de edificios en avenida de Marina Moreno, angular a calle Florida, en la forma que se expresa en el dictamen.

A continuación, el señor Alcalde dio cuenta del fallecimiento de doña Rosario Usón Pardo (q.e.p.d.), madre política de don Emilio Larrodera, haciendo constar en acta el sentimiento de la Corporación y expresar al señor Larrodera y demás familia el testimonio de nuestro más sincero pesar.

Se levantó la sesión siendo las trece treinta horas.

Zaragoza, 21 de agosto de 1976. — El Secretario accidental, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

* * *

Núm. 6.141

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada en segunda convocatoria el día 27 de agosto de 1976.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de segunda convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde accidental, don Antonio Martínez Martínez, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don Alfredo Villalba Arlegui, don José Luis Martínez Candial y don Cristóbal Millán Alloza. Interventor de Fondos municipales accidental, don Antonio Zanuy Costales. Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusaron su falta de asistencia los señores: Ilmo. señor Alcalde-Presidente, don Miguel Merino Pinedo, y Tenientes de Alcalde don Cristóbal Navarro Casaus y don Alfonso Soláns Serrano por encontrarse ausentes de Zaragoza y don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivelá Vicente, doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García, por impedírsele obligaciones ineludibles.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan

observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Oficial

Aprobar relaciones de facturas por distintos trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

Cultura, Sanidad y Asistencia Social

Adquirir una obra escultórica con destino a la Casa Consistorial.

—Abonar factura por adquisición de trofeos deportivos.

—Efectuar mejoras en la vivienda de la portería del colegio "G. Fatás".

—Quedar enterada de la ampliación del colegio "L. Ornat".

—Idem ídem de "C. Domingo".

—Efectuar obras de albañilería en el colegio "J. J. Lorente".

—Efectuar obras de reparación en los servicios higiénicos del colegio "J. Blancas".

—Suscribir prensa diaria a los colegios que se indican.

—Abonar factura de asistencia médica a funcionarios presentada por el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora del Pilar.

—Idem ídem por el Doctor Marrón.

Hacienda y Economía

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial por la que se deniega la suspensión del acto administrativo al Canal Imperial de Aragón en la reclamación formulada contra la aplicación de contribuciones especiales por alumbrado en la carretera de Teruel.

—Aceptar la baja del cargo número 336-75, formulada por el señor Depositario y referida a la Compañía Ferrocarril Central de Aragón.

—Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario refundido correspondiente al ejercicio de 1975.

—Idem ídem del presupuesto especial de Urbanismo refundido.

Gobernación

Desestimar petición de doña Josefa Esteban Morales, inquilina del bar-ambigú del mercado de Pescados, por subrogación de don Clemente García López, para realizar obras de ampliación del mismo, puesto que daría lugar a tener que concertar un nuevo arrendamiento, siguiendo los trámites de subasta pública, como previenen las disposiciones vigentes.

—Subsanar error en la concesión del expediente por el que se concedía auto-

rización para ocupación de la vía pública con escombros, en plaza de Salmerno, por no corresponder la petición formulada a la concesión, y, en consecuencia, desestimar la petición de ocupación del subsuelo de la vía pública en el emplazamiento indicado, para colocación de un transformador de energía eléctrica, por ser obligación de la propiedad del inmueble el reservar un local destinado al efecto, según previenen las disposiciones vigentes.

Personal

Conceder excedencia voluntaria a la guardia municipal doña María-Pilar Catalán Condón.

—Declarar el pase a la situación de jubilado forzoso por edad del operario don José Barceló Cambra.

—Abonar las ayudas por natalidad solicitadas a los siguientes señores: don Luis Gracia Izquierdo, don José Luis Braulio Royo y don José-María Nogueras Pérez.

—Abonar a don Carlos Bernal Alvarez las cantidades devengadas y percibidas por su hermana fallecida.

—Elevar a la superior sanción de la "Munpal" expediente relativo a pensión de viudedad solicitada por doña María Magallón Ruiz, al objeto de que se sirva fijar la que corresponde.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la "Munpal" por el que se aplica de los nuevos Estatutos, se señala la nueva pensión de jubilación del maestro matarife don Florentino Martínez Vela.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la "Munpal" por el que se concede, en estimación de recurso de reposición, como derechohabiente a doña Guadalupe Usón Osete.

—Quedar enterado del acuerdo adoptado por la "Munpal" por el que se concede pensión de jubilación a doña Dolores Bujeda Lacueva.

—Idem ídem a don Cecilio Blas Serrano Pellicena.

—Idem ídem a don Gregorio Salvador Quintana.

—Idem ídem a doña Luisa Yera Morales, pensión de viudedad.

—Idem ídem a doña Aurora Fernández González.

—Idem ídem por el que se concede a doña Lidia Ruiz Giménez subsidio de orfandad.

—Idem ídem a doña Guillerma Llana Pardos.

—Idem ídem a doña Enriqueta Paralta López.

—Quedar enterada del acuerdo adoptado por la "Munpal" por el que se

concede a doña Carmen Gimeno Arnal el 50 por 100 del subsidio de orfandad. — Idem ídem a su hermana doña Pilar Gimeno Arnal.

Urbanismo

Quedar enterada de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo en relación con aprobación de proyecto de construcción de almacén y vivienda unifamiliar a instancia de don Emiliano Esteban en carretera herederos, camino del Atajo de Villamayor, en el barrio de Montañana.

Se levantó la sesión siendo las trece y veinte horas.

Zaragoza, 28 de agosto de 1976. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados

de Primera Instancia

Núm. 6.901

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de octubre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 512 de 1974, a instancia del Procurador señor Barral, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Anselmo del Rojo Rojo, vecino de Valdeavellano (Guadalajara), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un coche "Seat", modelo 850, matrícula 00-2835-A; tasado en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.904

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1136 de 1975-B, seguido a instancia de "Creaciones Suga", S.A., representada por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Eduardo García Meana, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de octubre de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de dicho ejecutado, con domicilio en Gijón (Calvo Sotelo, 55), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Sesenta juegos de cristal, para limonada; en 251.760 pesetas.
 2. Setecientos ochenta y cinco vasos de whisky, modelo "Sahara"; en 651.550 pesetas.
 3. Ciento treinta y tres cubos para hielo; en 322.791 pesetas.
 4. Trescientos cincuenta y cuatro vasos de whisky, modelo "Biarritz"; en 293.820 pesetas.
 5. Diecinueve cubos para hielo, modelo "Biarritz"; en 51.262 pesetas.
 6. Cuarenta y tres botellas modelo "Biarritz"; en 87.634 pesetas.
 7. Cinco floreros, modelo "Brasilia 200"; en 7.050 pesetas.
 8. Dos floreros, modelo "Brasilia 270"; en 2.874 pesetas.
 9. Sesenta copas de vino, modelo esmeralda; en 40.500 pesetas.
 10. Tres cubos para hielo, modelo esmeralda; en 4.218 pesetas.
 11. Quince jarras, modelo "Carrara 180"; en 22.770 pesetas.
 12. Treinta y tres jarras, modelo "Carrara 230"; en 59.301 pesetas.
- Total, 1.795.530 pesetas.

Zaragoza, veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de primera instancia, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.903

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 145 de 1976, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de "Pensos Aragoneses", S.A., contra don Dionisio Ortega Anguiano, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Una furgoneta marca "Renault", modelo 4-L, matrícula LO-18.615, en la suma de 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.905

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de octubre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 218 de 1976, a instancia del Procurador señor Gil Aznar, en representación de "Construcciones Colmenero", S.A., contra don Andrés Sánchez Sanz y doña Erika Slukler, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 1.º Un televisor de color, marca "Radiola", de 24 pulgadas; en 40.000 pesetas.
- 2.º Un aparato de hilo musical "Scientelec" y cassette, de cartucho aco-

plado al mismo, marca "Zenith", con dos altavoces, de 0,60 x 0,40 cada uno; en 30.000 pesetas.

3.º Un cuadro estilo moderno, con marco de metal, firmado por Galdeano, de 1 metro; en 80.000 pesetas.

4.º Un mural de forma rectangular, de 1,30, firmado por Viola-Galdeano; en 125.000 pesetas.

5.º Un mural de 0,20 x 0,30, sobre madera, firmado por Viola-Galdeano; en 20.000 pesetas.

6.º Un cuadro pintado en marrón y blanco, con marco de metal, firmado por Galdeano; en 80.000 pesetas.

7.º Un cuadro pintado en color vino, con marco de madera color negro, de 1 x 1, firmado por Galdeano; en 80.000 pesetas.

8.º Diez cuadros más, de diferentes tamaños y colores, firmados por Galdeano; en 300.000 pesetas.

Total, 755.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.907

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de octubre de 1976, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 221 de 1976, a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de "Compañía Mercantil de Plásticos Tari", S.A., contra don Federico Rueda Martín, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Una

furgoneta "Siata", matrícula MA-8.221-A; en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.906

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 30 de 1975, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Santiago Sánchez Belsué, doña Miguela Zaro Castillo, don Santiago Sánchez Sanz y doña María Sánchez Sanz, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de octubre próximo de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, es de 98.262 pesetas, valor fijado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

En Ambel, provincia de Zaragoza: Molino oleario, en la calle del Hospital, de Ambel, sin número, de 506 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con carrera de Pedro Peral; izquierda, con la de José Lajusticia, y fondo, calle Galloras. Valorada en pesetas 98.262. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al folio 128 del tomo 61 del archivo, libro segundo de Ambel, finca número 86 cuadruplicado, inscripción decimosegunda.

Dado en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.912

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO

Convocatoria

Se convoca a todos los regantes de este Término a Junta general ordinaria, que se celebrará (D.m.) el próximo día 31 (domingo) de octubre de 1976, en el domicilio del Sindicato (avenida de Madrid, 215), a las once horas de su mañana en primera convocatoria, o las doce horas de su mañana en segunda, para el caso de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden

1. Acta de la sesión anterior.
 2. Examen de la memoria semestral.
 3. Examen y aprobación del presupuesto para 1977.
 4. Nombramiento de Vocales del Sindicato de Riegos y del Tribunal de Aguas para cubrir vacantes producidas en 1976.
 5. Nombramiento de Interventores de cuentas.
 6. Ruegos y preguntas.
- Zaragoza, 28 de septiembre de 1976.
El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones